REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante:	KAREN MARGARITA PÁEZ GUARÍN
Demandado:	LUIS HERNEY PÁEZ HERNÁNDEZ
Radicación:	110013110011-2021-00279-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	REQUIERE DEMANDANTE

1.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la profesional del derecho, téngase a la estudiante de derecho DERLY TATIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, como apoderada sustituta de la demandante KAREN MARGARITA PÁEZ GUARÍN, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

El poder de sustitución fue realizado por la estudiante de derecho LAURA VANESSA RUIZ CASTRO.

2.- Se requiere a la parte actora, para que dé pleno cumplimento a lo ordenado en el numeral 5° del proveído adiado 10 de mayo de 2021, y proceda a notificar al demandado de la presente acción, en cualquiera de las maneras procesalmente ahora permitidas. Esto de conformidad con el numeral 6ª, artículo 78 del C.G.P., el cual indica:" *Deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados: 6° Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio".*

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Por Secretaría, verifíquese el término del cual trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 29 de junio de 2021, esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO No. 46
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA